

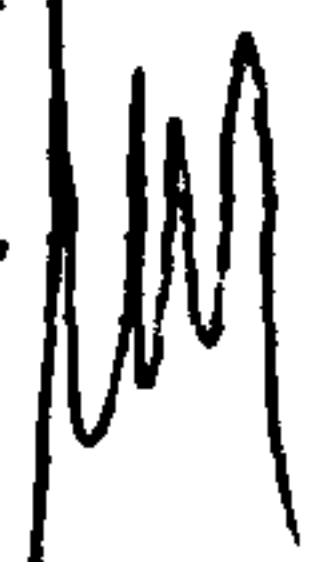
000002



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL. REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PREDIAL ANA LUZ
SOCIEDAD ANONIMA
(PREDALUSA).-----
CUANTIA: S/. 3'000.000.---

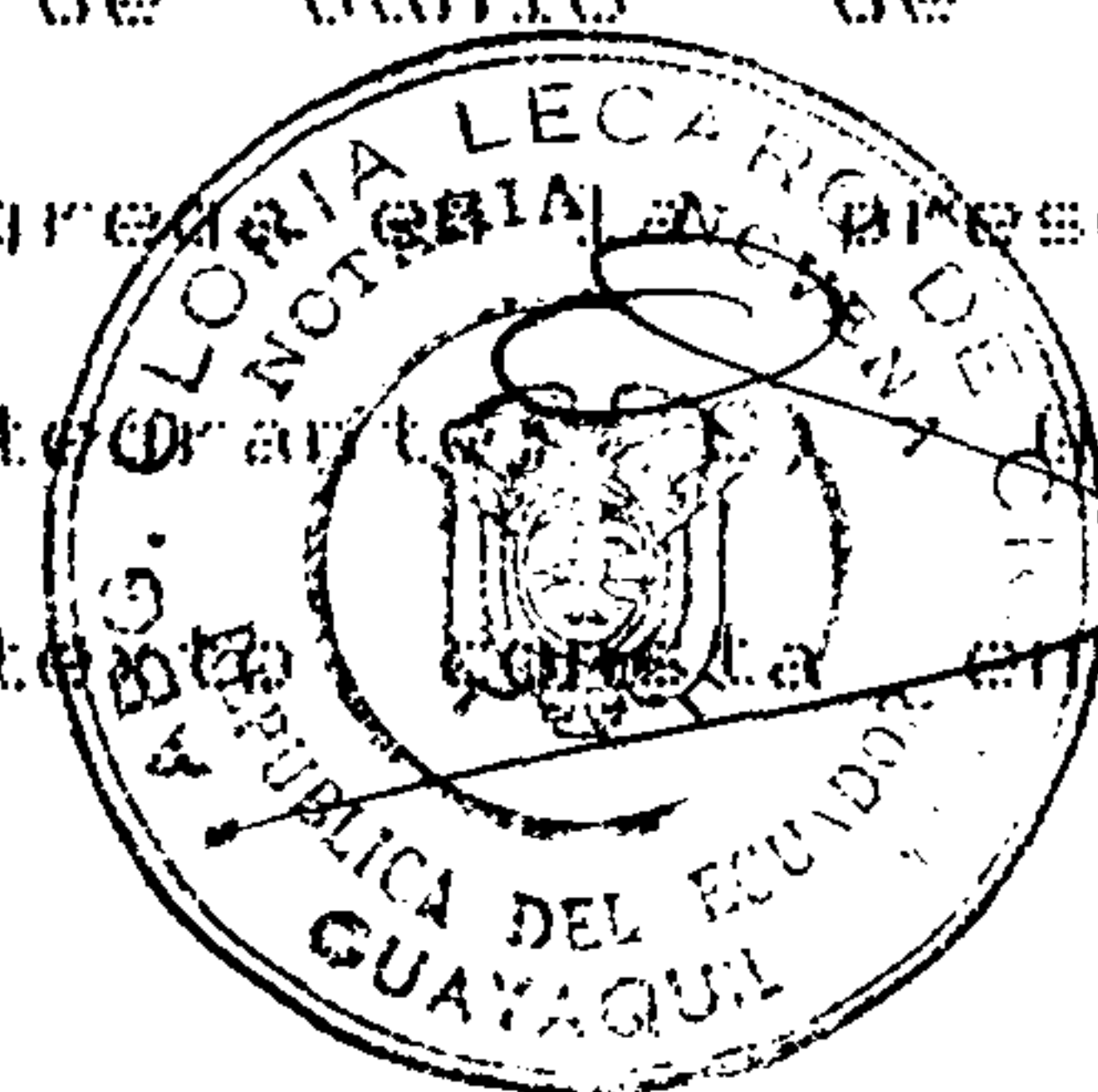
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA), en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las

cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES:-- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía FREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA), en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:-- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón, Dra. Norma Plaza, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía FREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA), con un capital social pagado de Seiscientos cincuenta y cinco mil sucres (\$/.655.000).-- B) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el capital en Un millón trescientos cuarenta y cinco mil sucres (\$/. 1'345.000) se reformó y codificó el estatuto social.-- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.-- Aumentar el capital social de

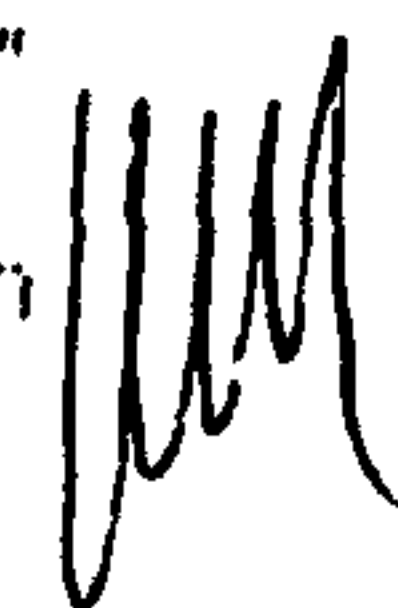


000003

la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un cien sucres cada una: DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura: TRES.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía Predial Ana Luz Sociedad Anonima (PREDALUSA), declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las treinta mil nuevas acciones, en que se divide el Aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en proporción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega a la presente escritura, para que forme parte integrante de ésta, quedando reformado el Estatuto Social, cuyo texto consta en el



Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en



0000004

PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)

Enero 7, 1993

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 10 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 10. Diciembre de 1986 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)

Maria Bustamante de Lopez

MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2-653 Registro Mercantil No
1.048 Repertorio No. 2.037

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 25 de Enero de 1993

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ S.A.
(PREDALUSA)

Guayaquil, enero 7 de 1993

[Signature]
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA), CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de diecinueve mil ochocientos ochenta acciones; Predial Charli, Frecharsa S.A., propietaria de treinta acciones; Fremasa, Predial Mariuxi S.A., propietaria de treinta acciones; Civil y Agrícola Isabel María S.A., propietaria de treinta acciones; y, Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de treinta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys María Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señora María Bustamante de López, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys Ana Bustamante Chalela, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000, en la suma de S/. 3'000.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 3'000.000, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente

te que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoge⁰²⁰ ⁰⁵ proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Predial Lassy (Prelasa) S.A., suscribe 29.820 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 2'982.000; Predial Charli (Precharsa) S.A., suscribe 45 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 4.500; Premasa, Predial Mariuxi S.A., suscribe 45 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 4.500; Civil y Agrícola Isabel Maria S.A., suscribe 45 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 4.500; Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, suscribe 45 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 4.500. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100 cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra y mociona la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su artículo cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyo texto sería el siguiente: "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y de haber sido por los accionistas, se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo el texto discutido por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma



unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

6
2
P
T
A

Maria Bustamante de Lopez
SRA. MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
PRESIDENTE

Gladys Maria Bustamante
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CH.
GERENTE

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA

Gladys Maria Bustamante
PREMASA, FREDIAL MARIUXI S.A.

Gladys Maria Bustamante
CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.

DOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 de JUNIO de 1994

Gloria Lecaro de Crespo
ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

20006

AUMENTO DE CAPITAL DE PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA)

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>Z</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL JULIO ENRIQUE S.A. PREJULENSA	30	0,15	S/. 4.500	45	75	20.001 A 20.045
2) CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.	30	0,15	S/. 4.500	45	75	20.046 A 20.090
3) PREMASA, PREDIAL MARIUXI S.A.	30	0,15	S/. 4.500	45	75	20.091 A 20.135
4) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	30	0,15	S/. 4.500	45	75	20.136 A 20.180
5) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	19.880	99,40	S/. 2'982.000	29.820	49.700	20.181 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00

[Handwritten signature]

† Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana



unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. FREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA)

RUC No. 0990308047001

Gladys Maria Bustamante Chalela

SRTA. GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

GERENTE

C.I. No. 0904941036

C.V. No. 063-101

Gloria Lecaro de Crespo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

222007

ZON: DOY FE, que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2º. de la resolución número 94-2-1-1-0004172 de fecha 6 de septiembre de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD "PREDALUSA, de fecha 21 de junio de 1994, otorgada ante la Notaría Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 9 de septiembre de 1994.- LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004172, dictada el 6 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREDALUSA), de fojas 42.759 a 42.769, número 14.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.880 del Repertorio. Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a fojas: 1.608 del Registro Mercantil - de 1.977; y, 43.213 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL - CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$155.540,00

RAZON: Doy Fe de que en esta fecha he tomado nota de la aprobación contenida en el artículo cuarto, de la resolución # 94-2-1-1-0004172, de fecha 6 de Septiembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Cia. Predial Ana Luz Sociedad Anónima (PREDALUSA), de fecha 10 de Noviembre de 1976.- Guayaquil, 6 de Octubre de 1994.-

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

